

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas por la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Ciencias Sociales • Jurídicas y de la Comunicación
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Valladolid solicita la modificación del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

CRITERIO IV. ACCESO Y ADMISIÓN

1. Actualizar la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Valladolid aprobada en Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2009 y modificada en Comisión Permanente de 1 de junio de 2012.

CRITERIO V. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

2. Crear un itinerario de optatividad en el grado de Publicidad y Relaciones Públicas formado por asignaturas que actualmente se imparten en el Grado de Turismo.

3. Aumentar el número total de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el Grado de Publicidad y Relaciones Públicas de 160 a 180 a partir del curso 2014/2015.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**. Asimismo se

proponen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES

CRITERIO IV: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda justificar adecuadamente el número máximo de créditos reconocibles por créditos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, especificando qué títulos y qué número de créditos de cada título se van a reconocer. El hecho de que el RD 1618/2011 permita un reconocimiento de hasta un 60% no es justificación suficiente para que se adopte ese máximo.



Fdo: Pedro Chacón Fuertes
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL